

Capitulares concurrentes de que soy el Escrito

~~Don~~ no; dgy se
Ctra. Amosca
~~Barba~~

Antonio En. Mayor y
J

Juan Josef Suenca Alonso Lucar
Lortado Camilo Melina Susana

Mouso Melourea
y Marino

Enriquel y
Carrasco Josef de Salazar

Juan Ant. Muri

En el mismo dia se hizo saber el Decreto
sobre cuenta a D. Vicente Rogarou y Juan Pedro de Carr.
oliba; Dgy se =

Procurador

Procurador

Juan Antonio Thoncelletta
del Robler

Decreto En la Villa de Caravaca á veinte y siete de Mayo de
mil ochocientos diez y seis. Tontos los S. Presidente y
Capitulares de que se compone el Ayuntamiento de esta
lha. en virtud de cita sig. ante diem, segun costumbre
para tratar de los negocios de su cargo acordaron lo
siguiente

Nombram. de
Procurador de
la Sal p. a el con.
año

Tratose del nombram. de Procurador del Reino de la
Sal, a cuyo servicio ha sido particularm. citado el Ayto.
y teniendo este en consideracion el merito con tra
do por Juan Pedro Muri. Oliva, de un Acuerdo y conformid
le nombra por tal Procurador para el presente
so de la competente fianza a satisfaccion del m.